

Editoriales

VACACIONES

Ya tienen vacaciones los chicos. Siempre vemos con pena venir este tiempo de las vacaciones escolares. Porque los chicos en vacaciones ¡cuánto se malean! La sociedad los espanta de todas partes, porque estorban. Y ellos, hechos de quehacer, y, con lo laborioso e inquietos que son, arman sus corros, forman sus cuadrillas, a veces terror de los ciudadanos pacatos y de los camañeros en fruto. Claro que nos referimos a los niños de la ciudad. Porque los hijos de los labradores no tienen ahora tiempo que perder, y siguen a sus padres en todas, o en casi todas, las faenas de la labranza. Pero los chicos de la ciudad, sobre todo los chicos de los pobres, que no caben en casa ni pueden viajar ni tienen juegos suyos, ni la ciudad les deja ya plazas (llenas de jardines o de monumentos) ni les proporciona recreos, esos niños ¡qué van a hacer! Hemos sacado hoy las calles viejas de la ciudad, y los hemos visto a bandada, en corraos, jugar y reír, como no se ven tantos en la parte nueva de la población. (¡Poco se ven aquí, como en el casco viejo balcones con latas de flores, y puertas con jaulitas de jirafas!) Pero esos niños que ahora bajan al porta de su casa, y se corren luego hasta la esquina, después, después... se irán. Quizás a su perdición. Nos dan mucha pena las vacaciones de los chicos. Fueron, casi siempre, el comienzo de una tragedia muy profunda. ¿Qué haríamos por las vacaciones de los chicos, de tantos chicos, esperanza de la ciudad? En torno a la escuela, sin dejar el hogar suyo, ¿qué discursaríamos para ellos!

EL PRECIO DEL TRIGO

No hemos terminado aún de publicar el reglamento del concurso de producción triguera, que es para España, algo así como "la batalla del trigo", y ya hoy tenemos que inservir a ley del trigo, que acaba de publicarse en el Boletín del Estado.

El nuevo Estado no deja de la mano los asuntos del campo, baste de la economía nacional.

PENSAMIENTO ALAVES, que respondiendo a su título, tanto se preocupa siempre de la vida agrícola alavesa, no puede menos de llamar la atención de nuestros labriegos ante la nueva ley que ahora se divulga.

De ella y por ella nos felicitamos, y felicitamos a nuestros hombres del campo.

Como puede verse, leyendo todo el articulo que publicamos en otro lugar de este número, la nueva ley sigue la ruta, iniciada de revalorizar los productos del campo, y al rey de todos ellos, el trigo. Se fija en los pequeños productores para favorecerles, y, además, para simientes en los trigos de zonas pobres para elevar proporcionalmente su precio.

El Reglamento que también venimos publicando y terminaremos cuanto antes, proclama la riqueza triguera de nuestra provincia señalándole al lado de la castellana y leonesa como digna, por sus cultivos, de participar en estos concursos de selección triguera.

El campo español, tan digno de solicitud siempre, lo es ahora mucho más al considerarse con qué generosidad se alzó en el Movimiento Nacional, y cómo ha contribuido además sosteniendo con sus esfuerzos todas las retaguardias, llevando al día todas las faenas agrícolas, que nos prometían, este año, una cosecha espléndida, si, como esperamos, Dios nos la conserva.

Cursillos de verano en la Escuela de Artes y Oficios

Muy próxima la entrega del edificio de la Escuela de Artes y Oficios al Ayuntamiento y a su Junta de Gobierno, que a hasta ahora ha venido albergando al Ministerio de Educación Nacional en nuestra ciudad, se preparan y organizan unos cursillos de verano de diferentes materias, tales como de idiomas, dibujo, mecanografía, taquigrafía, etcétera.

Estos cursillos se quiere que, Dios mediante, den comienzo el

HOY HACE AÑOS

RECORDANDO...

No existe hoy la tendencia a negar los valores específicos de las edades anteriores. Es un hecho extraño después de las amplias variaciones históricas del siglo pasado. Pero es un hecho.

Cuando el Generalísimo hablaba, no hacía mucho en la dulce lengua galaica, la lengua de las cantigas, de las doas a la Virgen, se solidarizaba con todo un modo característico de entender la vida nacional, con el estilo viejo. El dialecto vernáculo en que el Generalísimo se expresara era la manifestación externa y palpable del reconocimiento de un hecho característico de la vida nacional: la región. La región con su dialecto vernáculo, con sus usos, costumbres, con sus particularismos fueristas que la caracterizan y diferencian dentro de la unidad e individualidad de la nación.

No muchos días antes habló de nuestros venerandos fueros ante el pueblo de Bilbao. Y cuando Bilbao fue liberado por las tropas, el "Guernikako arbola", la música severa y solemne del "Guernikako arbola" estremeció de emoción las entrañas de todos los buenos vascongados. Y muchos lloraron porque después de unos años de profanación, la senda música del bardo Iparraguirre ocupó el rango y el sentido exacto de sí misma. Y la escuchamos como es norma y razón en esta tierra. Con las boinas en la mano y de pie.

Por fin con el Generalísimo se entrecruza esta España de hoy con la vieja y está a punto de realizarse la gran política de nuestros grandes reyes, la política católica española de Felipe II, la última política de gran estilo de Europa, según Spengler. El conocimiento exacto de España es el fundamento para que ocupe el puesto merecido en el mundo.

Recordamos, pues, con el Generalísimo, y no negamos los valores específicos de las edades anteriores.

Recordamos que hoy se cumple el sesenta y cuatro aniversario de la jurada de los Fueros por el Rey don Carlos en Guernica. La recordamos como la hemos recordado todos los años en este día.

Y hoy la recordamos con más emoción que nunca, porque una vez más se han hecho verdaderas aquellas palabras magníficas del más grande monarca español: "Después de haber empleado su caudal y derramado su sangre en servicio de sus señores, nunca piden los vascongos más premio que la guarda de sus Fueros". Así dijo Felipe II.

Vitoria y julio.

FELIPE G. DE ALBENIZ.

Del Gobierno Civil

Se crea el Jurado Provincial Triguero

En su primera reunión estudió la concesión de premios a los mejores productores y el establecimiento de Comarcas trigueras

El pasado sábado por la tarde se reunió por primera vez el Jurado provincial Triguero, creado recientemente con arreglo a la Orden dispositiva del Estado del 12 de junio de 1939. Dicho Jurado se halla presidido por el excelentísimo señor Gobernador civil Barón de Benasque y de vocales actúan el delegado provincial del Trigo en Alava señor Echenique y el jefe de la Sección Agronómica de la provincia el ingeniero, accidentalmente jefe de la misma, señor Manso de Zúñiga.

En la primera reunión celebrada el sábado se cambiaron impresiones sobre la producción triguera de la provincia de Alava, acordándose el dividir la provincia en comarcas y estudiar los premios a los mejores productores del trigo.

El señor Barón de Benasque dijo que existen premios hasta de veinte mil pesetas, y que hablará con la Diputación y con el Ayuntamiento para ver la manera de conceder algunos premios más.

De la Exposición de Arte Sacro

El miércoles el director de la Exposición y arquitecto señor Marco clausurará con una conferencia el ciclo de las dadas sobre arte religioso

EL CATALOGO DE LA EXPOSICION INTERNACIONAL DE ARTE SACRO

Durante los primeros días de la Exposición se agotaron los catálogos puérilmente editados por la Comisaría, en los cuales además de las listas de las obras expuestas por secciones, del índice alfabético de artistas y de los Patronatos nacionales y extranjeros que organizaron las aportaciones, se contienen numerosos textos de carácter orientador y explicativo de inagable interés para arquitectos, artistas, artesanos y artesanos. La segunda edición, igual que la primera, se encuentra ya a disposición del público. El precio del catálogo es de tres pesetas ejemplar y la Comisaría cuida del envío por correo certificado, siendo los gastos del mismo de pesetas 0,50. Cuantas demandas de catálogos

se dirijan a la Comisaría de la Exposición en Vitoria deben ir acompañadas de su precio, más los mencionados gastos de envío.

ACTO DE CLAUSURA DE LAS CONFERENCIAS DE ARTE SACRO

El miércoles, día 5, a las siete de la tarde, se celebrará en la Exposición un acto que revestirá excepcional importancia.

El director de la Exposición don Santiago Marco disertará sobre "La Liturgia en las Enseñanzas Artísticas Profesionales". Acto seguido el Comisario de la Exposición don Andrés Ripd, O. S. B., dará lectura a unas importantes conclusiones que la Junta organizadora eleva a las autoridades como resumen de las conferencias celebradas. Este documento es esperado con gran interés, pues indica los caminos a seguir en adelante para obtener la pureza de las artes sacras en España.

El día 15 de noviembre se cierra el plazo de admisión de artículos para los premios "Franco" y "Primo de Rivera".

Venta de una partida de aceite

RACIONAMIENTO

El próximo día 5 del corriente se procederá al racionamiento de ACEITE en la proporción de medio litro por ración o habitante. Dicho aceite se venderá contra su pón número 14 de la cartilla de Racionamiento.

Vitoria, 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado, Ambrosio de Lamo.

Servicio Nacional del Trigo Importantísimo

A los señores Fabricantes, Panaderos y Tenedores de Harina.

Por disposición del Excmo. señor Ministro de Agricultura, los fabricantes de harinas y panaderos están obligados a dar cuenta a esta Jefatura, fin declaración jurada de las existencias de harina y trigo que hubieron en su poder el día 30 de junio p. pdo.

Asimismo y de igual manera, los almacenes y tenedores de harina declararán las existencias de harina que tengan en la indicada fecha.

Tales declaraciones se entregarán en las oficinas de esta Jefatura (Postas, 23, entresuelo) o se depositarán en las estafetas de Correos antes del día 6 de julio corriente.

Unos y otros, desde el día primero del mes de la fecha registrarán diariamente y con absoluta claridad las altas y bajas de harina que tengan en la indicada fecha.

Ta que por esta Jefatura se realice el aforo de aquellas en sus correspondientes establecimientos.

Vitoria, 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El jefe provincial, Julián Echenique.

Arnedillo

Baños — Aguas — Barros
Artritis y reumatismo.
Viaje estación Ca. ahora.
15 de junio a 30 de septiembre.

Esta tarde, el Gobierno inglés examinará el informe que le envía su embajador en Moscú sobre las entrevistas con Molotov

Se intensifica el bloqueo japonés sobre las Concesiones de Tiensin. - Slam se denominará en lo sucesivo Thailand

París.—El ex ministro Frosard, escribe en uno de los diarios de la mañana de París, criticando duramente a los propaladores de alarmas y dice que la situación por la que atravesamos es un tanto difícil, pero no desesperada y menos de creerse que estalle de un momento a otro una guerra.—(DNB).

París.—Procedente de Montpellier, donde estuvo en el día de ayer, ha llegado esta mañana a París el Presidente de la República francesa, M. Lebrun, quien en la estación fué recibido por el Presidente del Gobierno, Daladier y por otros miembros del Gobierno. Rindió honores a la llegada del jefe del Estado, una Compañía del Ejército.—(DNB).

Tokio.—Un comunicado oficial del Gobierno nipón anuncia que ha tenido lugar un nuevo combate entre las fuerzas manchúes y japonesas y las tropas mongólicas y soviéticas. El combate ha tenido lugar en el sector del río Kala y los mongólicos soviéticos fueron rechazados con grandes pérdidas.—(DNB).

Lieps.—Ha marchado con dirección a Horta, a las seis de la mañana del día de hoy, el avión "Yankee Kipler".—(DNB).

Doctor Galindez
OCULISTA
en
Madrid.—Villanueva, 29

Gryón (Cantón de Waud).—Ayer domingo fué inaugurado en este lugar un monumento erigido a la memoria del Rey Alberto I, rey de los belgas, y que ha sido colocado frente al chalet que ocupa la colonia belga en Suiza.—(DNB).

Tokio.—Un nuevo comunicado de la Agencia "Domei" anuncia que las tropas soviético-mongólicas lograron infiltrarse en el sector cercado a Tcheng-shung, siendo rechazadas por las tropas japonesas y manchúes con grandes pérdidas y dejando abundantes cadáveres abandonados.—(DNB).

Washington.—Dicen del Estado de Obregón que un aeroplano cayó la pasada noche, produciendo gran alarma y causando grandes daños en los edificios de varias localidades del Estado.—(DNB).

Damasco.—El alto comisario de Francia en Siria ha entregado a la Prensa una comunicación sobre la descentralización que va a efectuarse en Siria, estableciendo en ella un sistema federal que dará amplias autonomías a las diversas regiones.—(DNB).

Tokio.—Se tienen nuevas noticias de los encuentros entre las tropas niponas y las mongólicas.

FIDA
LICOR KARPY
Cafés, Bares, Ultramarinos

soviéticas. Estas lograron amenazar Hsing Skung, siendo rechazadas violentamente, dejando más de veinte tanques abandonados en el terreno.—(DNB).

París.—Procedente de Londres ha llegado esta mañana a esta ciudad el ministro de Justicia de Turquía, Oquar, quien será recibido por su colega francés, por otros varios ministros del Gobierno.—(DNB).

Bangkok.—Se ha acordado por el Gobierno del Siam, que a partir del próximo mes esta nación se denominará Thailand.—(DNB).

Londres.—Según las últimas noticias publicadas por la prensa de esta capital, parece se ha intensificado el bloqueo que las tropas japonesas ejercen sobre la concesión internacional de Tiensin. Últimamente, unos soldados británicos y varios oficiales de esta nación, que custodiaban los transportes de carbón, tuvieron que permanecer parados ante la concesión más de siete horas, pues los soldados japoneses no les permitieron el paso a la concesión.

Según parece ser ha declarado el Cónsul General Británico en Tiensin, el aislamiento de la concesión británica, será continuado, indicio seguro de que los japoneses proseguirán en su bloqueo.

La prensa comenta también las nuevas exigencias de los japoneses cerca de las autoridades francesas e inglesas. Los japoneses solicitan la colaboración de las autoridades inglesas y francesas para poder visitar todos los Bancos y no permitir manejos contrarios a la moneda nipona. También solicitan intervención cerca de los editores y libreros, y la vigilancia común en todos aquellos órdenes que sean necesarios para la cuestión policial interior.—(DNB).

Londres.—La Prensa de la mañana de hoy dice que el Gobierno examinará en la tarde de hoy el informe que ha sido enviado al Foreign Office por el Embajador de la Gran Bretaña cerca de los Soviets y relativo a las negociaciones y marcha de las conversaciones últimamente habidas con el Comisario de Negocios Extranjeros del Gobierno de Moscú, Molotov.

Según noticias de origen oficial se sabe que en el informe no queda precisada ni mucho menos la conclusión del pacto tripartita, el cual será redactado de definitivamente.

El Kremlin se cree que esta tarde ha de contestar o a lo más tardar mañana a las negociaciones y últimas entrevistas habidas por Molotov con los representantes franceses e ingleses.

Hay periódico de Londres que afirma en su edición de esta mañana que las negociaciones han entrado en una nueva fase decisiva.—(DNB).

Un libro sobre el Conde Ciano que se distribuirá gratuitamente a todos los españoles

San Sebastián.— Bajo los auspicios del Ufficio Stampa Italiano (Oficina Italiana de Prensa) se ha publicado un libro de Vittorio Foschini acerca del Conde Ciano, en español.

Este libro se enviará gratuitamente a cuantos lo soliciten con una simple tarjeta postal dirigida a: Boletín de Información USI — Avenida de Francia, 3, San Sebastián.

Lea usted

Decrece la tensión belicista

Los rumores circulados en torno a Dantzig carecen de fundamento

Los diarios parisinos acusan de violento el discurso pronunciado ayer por Rodolfo Hess

Londres.— Toda la prensa en general confiesa en sus ediciones de esta mañana que no se ha producido suceso alguno relativo a los rumores que en estos días venían circulando con respecto a Dantzig.

Muchos de los periódicos afirman que los rumores solo sirven para crear una atmósfera de incertidumbre en la política británica, la cual se resiente grandemente con ello.

Las últimas noticias que sobre el cambio de Gabinete se habían propagado ha nacido bastante.

Los rumores sobre la subida de Churchill parecen carecer en absoluto de fundamento.— (DNB).

París.—Los diarios de la mañana de París comentan el discurso pronunciado por el dirigente nazi del Fuhrer, Rodolfo Hess, a quien califican de violento, y un periódico como la "Acción Francesa" dice que más que violento es belicista.

"Le Matin", por su parte, habla de los rumores circulados en estos días sobre acontecimientos en Dantzig y dice que estos rumores se deben en gran parte a una coalición judaico-masónica.—(DNB).

Varsovia.— El general Panda pronunció en la Gendarmería un discurso en el que habló no solo de la defensa de Polonia de sus actuales fronteras, sino que también dijo que la nación no había de contentarse con esto solo y había de ir a la conquista de nuevos territorios que un día le pertenecieron por la historia.—(DNB).

París.— Los periódicos parisinos de la mañana de hoy estiman que el discurso pronunciado por el primer ministro inglés, Chamberlain, lleva consigo una nueva advertencia a Alemania, y viene, una vez más a confirmar los propósitos que la Gran Bretaña ha de oponer a toda agresión, ratificando de esta forma lo dicho por el Ministro de Negocios Extranjeros, Lord Halifax.—(DNB).

París.—El periódico "Le Matin" refiriéndose a los rumores circulados sobre Dantzig, dice que estos no han tenido confirmación, y que solo han servido para producir una alarma, en algún sentido justificada, pero no para que se tenga a los pueblos en tensión constante.—(DNB).

París.— Los periódicos parisinos de la mañana de hoy estiman que el discurso pronunciado por el dirigente nazi del Fuhrer, Rodolfo Hess, a quien califican de violento, y un periódico como la "Acción Francesa" dice que más que violento es belicista.

"Le Matin", por su parte, habla de los rumores circulados en estos días sobre acontecimientos en Dantzig y dice que estos rumores se deben en gran parte a una coalición judaico-masónica.—(DNB).

Varsovia.— El general Panda pronunció en la Gendarmería un discurso en el que habló no solo de la defensa de Polonia de sus actuales fronteras, sino que también dijo que la nación no había de contentarse con esto solo y había de ir a la conquista de nuevos territorios que un día le pertenecieron por la historia.—(DNB).

París.— Los periódicos parisinos de la mañana de hoy estiman que el discurso pronunciado por el primer ministro inglés, Chamberlain, lleva consigo una nueva advertencia a Alemania, y viene, una vez más a confirmar los propósitos que la Gran Bretaña ha de oponer a toda agresión, ratificando de esta forma lo dicho por el Ministro de Negocios Extranjeros, Lord Halifax.—(DNB).

París.—El periódico "Le Matin" refiriéndose a los rumores circulados sobre Dantzig, dice que estos no han tenido confirmación, y que solo han servido para producir una alarma, en algún sentido justificada, pero no para que se tenga a los pueblos en tensión constante.—(DNB).

París.—El periódico "Le Matin" refiriéndose a los rumores circulados sobre Dantzig, dice que estos no han tenido confirmación, y que solo han servido para producir una alarma, en algún sentido justificada, pero no para que se tenga a los pueblos en tensión constante.—(DNB).

Hubo un solemne responso en el atrio de la iglesia, conmemora

tivo de los muertos en campaña y de los asesinados por los rojos-separatistas, y habieron, además del jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, el delegado provincial de Organizaciones Juveniles, el jefe de Propaganda, el representante del gobernador civil y el gobernador militar. Hubo después ante las autoridades, habiendo primeramente las Organizaciones Juveniles de Llodio y Lezama y después los combatientes, siguiendo todo el pueblo entre los mayores entusiasmos patrióticos y victores a España y al Caudillo.

La fiesta resultó en extremo brillante y espléndida, con mucha concurrencia y dentro del mayor entusiasmo patriótico.

Precios netos que regirán desde primero del actual a junio de 1940

El S. N. T. adquirirá todos los trigos que se le presenten a la venta

Queda prohibida la destrucción de la paja de cereales. - Los pequeños productores tendrán turno de preferencia para la venta del trigo

Burgos.—S. E. el Jefe del Estado ha firmado el siguiente Decreto:

"Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley de ordenación triguera de 23 de agosto de 1937, que impone que durante el mes de junio en cada año se fije el precio del trigo con aplicación al período primero de julio al 30 de junio del año siguiente, a propuesta del ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de ministros,

DISPONGO:

Artículo 1.º Para la campaña de compra de trigo, que termina el 30 de junio del año próximo, se considera como calidad tipo para establecer el precio base inicial de tasa, el trigo candeal "Arévalo" y semiblancos similares, con un peso por hectolitro de 77 kilogramos y un máximo de impurezas del 3 por 100. Dicho precio se entiende para mercancía puesta sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo, se inalterable.

Precios

Artículo 2.º Los precios nominales del trigo tipo base de la tasa producido en "Zonas de fertilidad media" para adquisiciones por el Servicio Nacional del Trigo, se registrarán por los sumandos siguientes:

A) Los precios netos que sucesivamente se relacionan y que serán los prácticamente tarifados por el Servicio Nacional del Trigo en sus liquidaciones de compra:

Meses de julio y agosto, 59,00 pesetas.

Mes de septiembre, 59,70.

Mes de octubre, 60,40.

Mes de noviembre, 61,00.

Mes de diciembre, 61,60.

Mes de enero, 62,10.

Mes de febrero, 62,60.

Mes de marzo, 63,00.

Mes de abril, 63,40.

Mes de mayo, 63,70.

Mes de junio, 64,00.

B) El primero de los anteriores precios netos, que se reservará el Servicio Nacional del Trigo en concepto de contribución a sus gastos generales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto Ley de 23 de agosto de 1937.

Los precios de los demás tipos comerciales de trigo producido en zonas de fertilidad media, se establecerán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 341 de 23 de agosto de 1937.

Estos precios sufrirán aumentos o disminuciones por razón de la fertilidad de las zonas en que se produzcan, sin que la oscilación exceda de 3 pesetas por Qm. sobre el precio normal.

Todos los precios sufrirán los mismos aumentos mensuales señalados para el trigo tipo base de tasa.

Los trigos cuyas impurezas sean menores del 2 por 100 tendrán un aumento en sus precios de 0,50 pesetas por Qm. que se elevará a una peseta cuando dichas impurezas no lleguen al 1 por 100.

Descuentos

Artículo 3.º El Servicio Nacional del Trigo deducirá en sus compras a aquellos productores que cultiven trigo dentro de cada término municipal en superficies superiores a 30 hectáreas, las siguientes cantidades:

Hasta 60 hectáreas, una peseta por Q. en la parte que exceda de 30 hectáreas.

Hasta 250 hectáreas, tres pesetas, en la parte que exceda de 125 hectáreas.

Para superficies mayores de 250 hectáreas, cuatro pesetas, en la parte que exceda de dicha superficie.

Los productores afectados por lo anteriormente dispuesto y que vendan sus trigos a almacenistas, vendrán obligados a abonar previamente al Servicio Nacional del Trigo las cantidades que correspondan, según la escala de descuentos establecida.

Los almacenistas, por su parte, exigirán a los referidos productores en el momento de la venta el justificante del cumplimiento de la obligación precitada.

Artículo 4.º A partir del 1.º de julio próximo el Servicio Nacional del Trigo venderá a los fabricantes de harinas los trigos a los precios que resulten de incrementar en 5,00 pesetas, sus iniciales de tasa fijadas para zonas de fertilidad media en la expresada fecha.

Dichos precios se sobreentienden por Qm. para mercancía sana, seca, limpia y sin envase sobre vehículo a pie de almacén.

Los productores afectados por lo anteriormente dispuesto y que vendan sus trigos a almacenistas, vendrán obligados a abonar previamente al Servicio Nacional del Trigo las cantidades que correspondan, según la escala de descuentos establecida.

Los almacenistas, por su parte, exigirán a los referidos productores en el momento de la venta el justificante del cumplimiento de la obligación precitada.

Artículo 5.º El Servicio Nacional del Trigo adquirirá en la presente campaña todos los trigos que se le presenten para la venta, pudiendo exigir la limpieza previa de aquellos que tengan más de un 6 por 100 de impurezas.

Los trigos enfermos o defectuosos sólo podrán ser adquiridos por el Servicio Nacional del Trigo quien señalará su aplicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º del Decreto de 15 de octubre de 1938 del Ministerio de Agricultura.

Cuando surjan diferencias entre los vendedores y los jefes de almacén sobre las clasificaciones de los trigos, será resuelta la discrepancia por el ingeniero jefe de la Sección Agronómica que corresponda.

Contra su resolución se podrá recurrir en alzada dentro del plazo máximo de diez días hábiles, ante el Instituto de Cerealicultura, cuyo fallo será inapelable.

Compra de trigo

Artículo 6.º Para la compra de trigo por el Servicio Nacional se guardará un turno de preferencia, adquiriéndose en primer término los de los pequeños productores.

En ningún caso el Servicio Nacional adquirirá mercancía a los fabricantes de harinas, quedando prohibida a los industriales harineros la venta del trigo.

Artículo 7.º El pago de las adquisiciones de trigo por el Servicio Nacional se hará efectivo: el 70 por 100 dentro de los siete días hábiles siguientes a la formalización de la venta, y el 30 por 100 restante a los noventa días, sin devengo de intereses.

El Delegado Nacional podrá acordar el pago total e inmediato de aquellas partidas que sean enajenadas por los pequeños productores.

Las partidas que deben conceptuarse como tales, se fijarán por el Delegado Nacional para el año agrícola en función de los datos que la Estadística de producción arroje.

Artículo 8.º Caso de imponerse la escala de ventas obligatoria a que alude el apartado C) del Artículo tercero del Decreto Ley de ordenación triguera, los afectados por esta disposición podrán optar: entre recibir el importe de su cupo respectivo en la forma corriente o señalada en el artículo precedente o percibirlo en el mes que deseen, en cuyo caso el precio será el correspondiente al mes en que se hizo la entrega, aumentado en 0,25 pesetas por Qm. y mes transcurrido desde aquella fecha.

En aquellas Provincias y durante el tiempo que lo autorice el Delegado Nacional, los Agricultores podrán depositar su trigo en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, liquidando las cantidades entregadas con arreglo a las normas establecidas en el párrafo anterior.

Artículo 9.º A fin de estimular la rápida recolección del trigo, el Delegado Nacional del Servicio queda autorizado para pagar el precio de tasa del mes de diciembre para todas aquellas partidas de trigo de la nueva cosecha que se entreguen en los almacenes del Servicio hasta la fecha que para cada provincia señale el Delegado Nacional del Servicio.

Artículo 10. El precio del Qm. de harina y el de pan familiar se

Artículo 11. En las Provincias deficitarias que haya de procederse a la mouturación de trigos procedentes de otras regiones se llevará a cabo dicha mouturación en la forma que determina el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1938.

Artículo 12. El Servicio Nacional del Trigo realizará el suministro de simientes seleccionadas a los Agricultores, exclusivamente en la cantidad que cada uno precise para siembra que facilitará en los almacenes del mismo y al precio de tasa del mes corriente, para el trigo más ordinariamente cultivado en la Provincia. Su pago podrá realizarse al contado, mediante entrega de los Agricultores de igual cantidad en peso de trigo sano y limpio de cualquier variedad ordinariamente cultivada en la comarca respectiva. Igualmente lo facilitará a crédito a aquellos Agricultores que carezcan de medios para hacer efectivo su importe en las condiciones que determina la orden del Ministerio de Agricultura de 23 de septiembre de 1938.

Pago de las compras de trigo

Artículo 13. La diferencia o pérdida que suponga al Servicio Nacional del Trigo los suministros a que hace referencia el artículo anterior y los que pudieran producirse en las operaciones de compra venta serán liquidados con cargo a la cuenta señalada en el artículo 14 del Decreto Ley de 23 de agosto de 1937.

Artículo 14. Los fabricantes de harinas quedan obligados a mantener una existencia propia de trigo

Artículo 15. Los trigos destinados a las Islas Canarias y a Marruecos serán suministrados y servidos única y exclusivamente por el Servicio Nacional del Trigo al precio de 52 pesetas Qm.

El suministro de harinas a dicho territorio e Islas será realizado libremente por el comercio, dentro de los cupos trimestrales previamente fijados y con la autorización del Delegado Nacional del Trigo.

Dichas mercancías circularán con la correspondiente guía autorizada por el jefe del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de salida.

El Servicio Nacional del Trigo concederá una prima de 12 pesetas por Qm. de harina que autorice a salir con destino al consumo de dichas plazas.

Artículo 16. Queda terminantemente prohibida la quema o destrucción de paja de cereales. Los agricultores que efectúen la recolección con máquina cosechadora, quedan obligados a poner esas pajas en ciertas condiciones para que puedan servir a la alimentación del ganado.

Su incumplimiento ocasionará la imposición de multas iguales al triple de valor de la paja destruida. El importe de estas sanciones se ingresará en la cuenta a que hace referencia el Artículo 14 del Decreto Ley de ordenación triguera.

Artículo 17. Los fabricantes de harinas quedan obligados a prestar declaraciones juradas por duplicado en las que se consignarán las existencias de trigo que tengan al terminar el 30 de junio del año en curso, alcanzando la misma obligación a los tenedores de harinas con referencias a esta mercancía.

Dichas declaraciones habrán de quedar entregadas en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo o en Correos como envío certificado a las indicadas Jefaturas, antes del 5 de julio actual.

Desde primero de julio inclusive, dichos declarantes registrarán de talladamente cuantas transacciones realicen con la expresada mercancía hasta que el Servicio Nacional del trigo afore sus existencias. Las declaraciones indicadas servirán de base para la liquidación del abono que los declarantes han de hacer al Servicio Nacional por la diferencia de ocho pesetas por Qm. de trigo que resulte de aplicar el nuevo precio del trigo.

A estos efectos las existencias de

Artículo 18. Los precios netos que regirán desde primero del actual a junio de 1940

El S. N. T. adquirirá todos los trigos que se le presenten a la venta

Queda prohibida la destrucción de la paja de cereales. - Los pequeños productores tendrán turno de preferencia para la venta del trigo

Los trigos cuyas impurezas sean menores del 2 por 100 tendrán un aumento en sus precios de 0,50 pesetas por Qm. que se elevará a una peseta cuando dichas impurezas no lleguen al 1 por 100.

Los almacenistas, por su parte, exigirán a los referidos productores en el momento de la venta el justificante del cumplimiento de la obligación precitada.

Artículo 3.º El Servicio Nacional del Trigo deducirá en sus compras a aquellos productores que cultiven trigo dentro de cada término municipal en superficies superiores a 30 hectáreas, las siguientes cantidades:

Hasta 60 hectáreas, una peseta por Q. en la parte que exceda de 30 hectáreas.

Hasta 250 hectáreas, tres pesetas, en la parte que exceda de 125 hectáreas.

Para superficies mayores de 250 hectáreas, cuatro pesetas, en la parte que exceda de dicha superficie.

Los productores afectados por lo anteriormente dispuesto y que vendan sus trigos a almacenistas, vendrán obligados a abonar previamente al Servicio Nacional del Trigo las cantidades que correspondan, según la escala de descuentos establecida.

Los almacenistas, por su parte, exigirán a los referidos productores en el momento de la venta el justificante del cumplimiento de la obligación precitada.

Artículo 5.º El Servicio Nacional del Trigo adquirirá en la presente campaña todos los trigos que se le presenten para la venta, pudiendo exigir la limpieza previa de aquellos que tengan más de un 6 por 100 de impurezas.

Los trigos enfermos o defectuosos sólo podrán ser adquiridos por el Servicio Nacional del Trigo quien señalará su aplicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º del Decreto de 15 de octubre de 1938 del Ministerio de Agricultura.

Cuando surjan diferencias entre los vendedores y los jefes de almacén sobre las clasificaciones de los trigos, será resuelta la discrepancia por el ingeniero jefe de la Sección Agronómica que corresponda.

Contra su resolución se podrá recurrir en alzada dentro del plazo máximo de diez días hábiles, ante el Instituto de Cerealicultura, cuyo fallo será inapelable.

Artículo 6.º Para la compra de trigo por el Servicio Nacional se guardará un turno de preferencia, adquiriéndose en primer término los de los pequeños productores.

En ningún caso el Servicio Nacional adquirirá mercancía a los fabricantes de harinas, quedando prohibida a los industriales harineros la venta del trigo.

Artículo 7.º El pago de las adquisiciones de trigo por el Servicio Nacional se hará efectivo: el 70 por 100 dentro de los siete días hábiles siguientes a la formalización de la venta, y el 30 por 100 restante a los noventa días, sin devengo de intereses.

El Delegado Nacional podrá acordar el pago total e inmediato de aquellas partidas que sean enajenadas por los pequeños productores.

Las partidas que deben conceptuarse como tales, se fijarán por el Delegado Nacional para el año agrícola en función de los datos que la Estadística de producción arroje.

Artículo 8.º Caso de imponerse la escala de ventas obligatoria a que alude el apartado C) del Artículo tercero del Decreto Ley de ordenación triguera, los afectados por esta disposición podrán optar: entre recibir el importe de su cupo respectivo en la forma corriente o señalada en el artículo precedente o percibirlo en el mes que deseen, en cuyo caso el precio será el correspondiente al mes en que se hizo la entrega, aumentado en 0,25 pesetas por Qm. y mes transcurrido desde aquella fecha.

En aquellas Provincias y durante el tiempo que lo autorice el Delegado Nacional, los Agricultores podrán depositar su trigo en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, liquidando las cantidades entregadas con arreglo a las normas establecidas en el párrafo anterior.

Artículo 9.º A fin de estimular la rápida recolección del trigo, el Delegado Nacional del Servicio queda autorizado para pagar el precio de tasa del mes de diciembre para todas aquellas partidas de trigo de la nueva cosecha que se entreguen en los almacenes del Servicio hasta la fecha que para cada provincia señale el Delegado Nacional del Servicio.

Artículo 10. El precio del Qm. de harina y el de pan familiar se

Artículo 11. En las Provincias deficitarias que haya de procederse a la mouturación de trigos procedentes de otras regiones se llevará a cabo dicha mouturación en la forma que determina el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1938.

Artículo 12. El Servicio Nacional del Trigo realizará el suministro de simientes seleccionadas a los Agricultores, exclusivamente en la cantidad que cada uno precise para siembra que facilitará en los almacenes del mismo y al precio de tasa del mes corriente, para el trigo más ordinariamente cultivado en la Provincia. Su pago podrá realizarse al contado, mediante entrega de los Agricultores de igual cantidad en peso de trigo sano y limpio de cualquier variedad ordinariamente cultivada en la comarca respectiva. Igualmente lo facilitará a crédito a aquellos Agricultores que carezcan de medios para hacer efectivo su importe en las condiciones que determina la orden del Ministerio de Agricultura de 23 de septiembre de 1938.

Artículo 13. La diferencia o pérdida que suponga al Servicio Nacional del Trigo los suministros a que hace referencia el artículo anterior y los que pudieran producirse en las operaciones de compra venta serán liquidados con cargo a la cuenta señalada en el artículo 14 del Decreto Ley de 23 de agosto de 1937.

Artículo 14. Los fabricantes de harinas quedan obligados a mantener una existencia propia de trigo

Artículo 15. Los trigos destinados a las Islas Canarias y a Marruecos serán suministrados y servidos única y exclusivamente por el Servicio Nacional del Trigo al precio de 52 pesetas Qm.

El suministro de harinas a dicho territorio e Islas será realizado libremente por el comercio, dentro de los cupos trimestrales previamente fijados y con la autorización del Delegado Nacional del Trigo.

Dichas mercancías circularán con la correspondiente guía autorizada por el jefe del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de salida.

El Servicio Nacional del Trigo concederá una prima de 12 pesetas por Qm. de harina que autorice a salir con destino al consumo de dichas plazas.

Artículo 16. Queda terminantemente prohibida la quema o destrucción de paja de cereales. Los agricultores que efectúen la recolección con máquina cosechadora, quedan obligados a poner esas pajas en ciertas condiciones para que puedan servir a la alimentación del ganado.

Su incumplimiento ocasionará la imposición de multas iguales al triple de valor de la paja destruida. El importe de estas sanciones se ingresará en la cuenta a que hace referencia el Artículo 14 del Decreto Ley de ordenación triguera.

Artículo 17. Los fabricantes de harinas quedan obligados a prestar declaraciones juradas por duplicado en las que se consignarán las existencias de trigo que tengan al terminar el 30 de junio del año en curso, alcanzando la misma obligación a los tenedores de harinas con referencias a esta mercancía.

Dichas declaraciones habrán de quedar entregadas en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo o en Correos como envío certificado a las indicadas Jefaturas, antes del 5 de julio actual.

Desde primero de julio inclusive, dichos declarantes registrarán de talladamente cuantas transacciones realicen con la expresada mercancía hasta que el Servicio Nacional del trigo afore sus existencias. Las declaraciones indicadas servirán de base para la liquidación del abono que los declarantes han de hacer al Servicio Nacional por la diferencia de ocho pesetas por Qm. de trigo que resulte de aplicar el nuevo precio del trigo.

A estos efectos las existencias de

Artículo 18. Los precios netos que regirán desde primero del actual a junio de 1940

El S. N. T. adquirirá todos los trigos que se le presenten a la venta

Queda prohibida la destrucción de la paja de cereales. - Los pequeños productores tendrán turno de preferencia para la venta del trigo

Los trigos cuyas impurezas sean menores del 2 por 100 tendrán un aumento en sus precios de 0,50 pesetas por Qm. que se elevará a una peseta cuando dichas impurezas no lleguen al 1 por 100.

Los almacenistas, por su parte, exigirán a los referidos productores en el momento de la venta el justificante del cumplimiento de la obligación precitada.

Artículo 3.º El Servicio Nacional del Trigo deducirá en sus compras a aquellos productores que cultiven trigo dentro de cada término municipal en superficies superiores a 30 hectáreas, las siguientes cantidades:

Hasta 60 hectáreas, una peseta por Q. en la parte que exceda de 30 hectáreas.

Hasta 250 hectáreas, tres pesetas, en la parte que exceda de 125 hectáreas.

Para superficies mayores de 250 hectáreas, cuatro pesetas, en la parte que exceda de dicha superficie.

Los productores afectados por lo anteriormente dispuesto y que vendan sus trigos a almacenistas, vendrán obligados a abonar previamente al Servicio Nacional del Trigo las cantidades que correspondan, según la escala de descuentos establecida.

Los almacenistas, por su parte, exigirán a los referidos productores en el momento de la venta el justificante del cumplimiento de la obligación precitada.

Artículo 5.º El Servicio Nacional del Trigo adquirirá en la presente campaña todos los trigos que se le presenten para la venta, pudiendo exigir la limpieza previa de aquellos que tengan más de un 6 por 100 de impurezas.

Los trigos enfermos o defectuosos sólo podrán ser adquiridos por el Servicio Nacional del Trigo quien señalará su aplicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º del Decreto de 15 de octubre de 1938 del Ministerio de Agricultura.

Cuando surjan diferencias entre los vendedores y los jefes de almacén sobre las clasificaciones de los trigos, será resuelta la discrepancia por el ingeniero jefe de la Sección Agronómica que corresponda.

Contra su resolución se podrá recurrir en alzada dentro del plazo máximo de diez días hábiles, ante el Instituto de Cerealicultura, cuyo fallo será inapelable.

Artículo 6.º Para la compra de trigo por el Servicio Nacional se guardará un turno de preferencia, adquiriéndose en primer término los de los pequeños productores.

En ningún caso el Servicio Nacional adquirirá mercancía a los fabricantes de harinas, quedando prohibida a los industriales harineros la venta del trigo.

Artículo 7.º El pago de las adquisiciones de trigo por el Servicio Nacional se hará efectivo: el 70 por 100 dentro de los siete días hábiles siguientes a la formalización de la venta, y el 30 por 100 restante a los noventa días, sin devengo de intereses.

El Delegado Nacional podrá acordar el pago total e inmediato de aquellas partidas que sean enajenadas por los pequeños productores.

Las partidas que deben conceptuarse como tales, se fijarán por el Delegado Nacional para el año agrícola en función de los datos que la Estadística de producción arroje.

Artículo 8.º Caso de imponerse la escala de ventas obligatoria a que alude el apartado C) del Artículo tercero del Decreto Ley de ordenación triguera, los afectados por esta disposición podrán optar: entre recibir el importe de su cupo respectivo en la forma corriente o señalada en el artículo precedente o percibirlo en el mes que deseen, en cuyo caso el precio será el correspondiente al mes en que se hizo la entrega, aumentado en 0,25 pesetas por Qm. y mes transcurrido desde aquella fecha.

En aquellas Provincias y durante el tiempo que lo autorice el Delegado Nacional, los Agricultores podrán depositar su trigo en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, liquidando las cantidades entregadas con arreglo a las normas establecidas en el párrafo anterior.

Artículo 9.º A fin de estimular la rápida recolección del trigo, el Delegado Nacional del Servicio queda autorizado para pagar el precio de tasa del mes de diciembre para todas aquellas partidas de trigo de la nueva cosecha que se entreguen en los almacenes del Servicio hasta la fecha que para cada provincia señale el Delegado Nacional del Servicio.

Artículo 10. El precio del Qm. de harina y el de pan familiar se

Artículo 11. En las Provincias deficitarias que haya de procederse a la mouturación de trigos procedentes de otras regiones se llevará a cabo dicha mouturación en la forma que determina el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1938.

Artículo 12. El Servicio Nacional del Trigo realizará el suministro de simientes seleccionadas a los Agricultores, exclusivamente en la cantidad que cada uno precise para siembra que facilitará en los almacenes del mismo y al precio de tasa del mes corriente, para el trigo más ordinariamente cultivado en la Provincia. Su pago podrá realizarse al contado, mediante entrega de los Agricultores de igual cantidad en peso de trigo sano y limpio de cualquier variedad ordinariamente cultivada en la comarca respectiva. Igualmente lo facilitará a crédito a aquellos Agricultores que carezcan de medios para hacer efectivo su importe en las condiciones que determina la orden del Ministerio de Agricultura de 23 de septiembre de 1938.

Artículo 13. La diferencia o pérdida que suponga al Servicio Nacional del Trigo los suministros a que hace referencia el artículo anterior y los que pudieran producirse en las operaciones de compra venta serán liquidados con cargo a la cuenta señalada en el artículo 14 del Decreto Ley de 23 de agosto de 1937.

Artículo 14. Los fabricantes de harinas quedan obligados a mantener una existencia propia de trigo

Artículo 15. Los trigos destinados a las Islas Canarias y a Marruecos serán suministrados y servidos única y exclusivamente por el Servicio Nacional del Trigo al precio de 52 pesetas Qm.

El suministro de harinas a dicho territorio e Islas será realizado libremente por el comercio, dentro de los cupos trimestrales previamente fijados y con la autorización del Delegado Nacional del Trigo.

Dichas mercancías circularán con la correspondiente guía autorizada por el jefe del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de salida.

El Servicio Nacional del Trigo concederá una prima de 12 pesetas por Qm. de harina que autorice a salir con destino al consumo de dichas plazas.

Artículo 16. Queda terminantemente prohibida la quema o destrucción de paja de cereales. Los agricultores que efectúen la recolección con máquina cosechadora, quedan obligados a poner esas pajas en ciertas condiciones para que puedan servir a la alimentación del ganado.

Su incumplimiento ocasionará la imposición de multas iguales al triple de valor de la paja destruida. El importe de estas sanciones se ingresará en la cuenta a que hace referencia el Artículo 14 del Decreto Ley de ordenación triguera.

Artículo 17. Los fabricantes de harinas quedan obligados a prestar declaraciones juradas por duplicado en las que se consignarán las existencias de trigo que tengan al terminar el 30 de junio del año en curso, alcanzando la misma obligación a los tenedores de harinas con referencias a esta mercancía.

Dichas declaraciones habrán de quedar entregadas en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo o en Correos como envío certificado a las indicadas Jefaturas, antes del 5 de julio actual.

Desde primero de julio inclusive, dichos declarantes registrarán de talladamente cuantas transacciones realicen con la expresada mercancía hasta que el Servicio Nacional del trigo afore sus existencias. Las declaraciones indicadas servirán de base para la liquidación del abono que los declarantes han de hacer al Servicio Nacional por la diferencia de ocho pesetas por Qm. de trigo que resulte de aplicar el nuevo precio del trigo.

A estos efectos las existencias de

Artículo 18. Los precios netos que regirán desde primero del actual a junio de 1940

El S. N. T. adquirirá todos los trigos que se le presenten a la venta

Queda prohibida la destrucción de la paja de cereales. - Los pequeños productores tendrán turno de preferencia para la venta del trigo

Los trigos cuyas impurezas sean menores del 2 por 100 tendrán un aumento en sus precios de 0,50 pesetas por Qm. que se elevará a una peseta cuando dichas impurezas no lleguen al 1 por 100.

y harina computada en trigo equivalente a la capacidad real de mouturación en trabajo constante y sin interrupción durante 15 días.

A los efectos anteriores cuando la fábrica mouture principalmente centeno, la existencia reglamentaria de trigo será fijada y reducida en forma análoga.

Con independencia a la constitución permanente reglamentada en el primer párrafo de este artículo, las fábricas de harinas vienen obligadas a adquirir mensualmente una cantidad mínima de trigo igual en peso a la harina pendida o salida de la fábrica en el mes anterior.

La importancia de la existencia y compra mensual podrá reducirse por el Ministerio de Agricultura en la forma y cuantía que proponga el Delegado Nacional del Trigo.

Artículo 15. Los trigos destinados a las Islas Canarias y a Marruecos serán suministrados y servidos única y exclusivamente por el Servicio Nacional del Trigo al precio de 52 pesetas Qm.

El suministro de harinas a dicho territorio e Islas será realizado libremente por el comercio, dentro de los cupos trimestrales previamente fijados y con la autorización del Delegado Nacional del Trigo.

Dichas mercancías circularán con la correspondiente guía autorizada por el jefe del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de salida.

El Servicio Nacional del Trigo concederá una prima de 12 pesetas por Qm. de harina que autorice a salir con destino al consumo de dichas plazas.

Artículo 16. Queda terminantemente prohibida la quema o destrucción de paja de cereales. Los agricultores que efectúen la recolección con máquina cosechadora, quedan obligados a poner esas pajas en ciertas condiciones para que puedan servir a la alimentación del ganado.

Su incumplimiento ocasionará la imposición de multas iguales al triple de valor de la paja destruida. El importe de estas sanciones se ingresará en la cuenta a que hace referencia el Artículo 14 del Decreto Ley de ordenación triguera.

Artículo 17. Los fabricantes de harinas quedan obligados a prestar declaraciones juradas por duplicado en las que se consignarán las existencias de trigo que tengan al terminar el 30 de junio del año en curso, alcanzando la misma obligación a los tenedores de harinas con referencias a esta mercancía.

Dichas declaraciones habrán de quedar entregadas en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo o en Correos como envío certificado a las indicadas Jefaturas, antes del 5 de julio actual.

Desde primero de julio inclusive, dichos declarantes registrarán de talladamente cuantas transacciones realicen con la expresada mercancía hasta que el Servicio Nacional del trigo afore sus existencias. Las declaraciones indicadas servirán de base para la liquidación del abono que los declarantes han de hacer al Servicio Nacional por la diferencia de ocho pesetas por Qm. de trigo que resulte de aplicar el nuevo precio del trigo.

A estos efectos las existencias de

Artículo 18. Los precios netos que regirán desde primero del actual a junio de 1940

El S. N. T. adquirirá todos los trigos que se le presenten a la venta

Queda prohibida la destrucción de la paja de cereales. - Los pequeños productores tendrán turno de preferencia para la venta del trigo

Los trigos cuyas impurezas sean menores del 2 por 100 tendrán un aumento en sus precios de 0,50 pesetas por Qm. que se elevará a una peseta cuando dichas impurezas no lleguen al 1 por 100.

Los almacenistas, por su parte, exigirán a los referidos productores en el momento de la venta el justificante del cumplimiento de la obligación precitada.

Artículo 3.º El Servicio Nacional del Trigo deducirá en sus compras a aquellos productores que cultiven trigo dentro de cada término municipal en superficies superiores a 30 hectáreas, las siguientes cantidades:

Hasta 60 hectáreas, una peseta por Q. en la parte que exceda de 30 hectáreas.

Hasta 250 hectáreas, tres pesetas, en la parte que exceda de 125 hectáreas.

Para superficies mayores de 250 hectáreas, cuatro pesetas, en la parte que exceda de dicha superficie.

Los productores afectados por lo anteriormente dispuesto y que vendan sus trigos a almacenistas, vendrán obligados a abonar previamente al Servicio Nacional del Trigo las cantidades que correspondan, según la escala de descuentos establecida.

Los almacenistas, por su parte, exigirán a los referidos productores en el momento de la venta el justificante del cumplimiento de la obligación precitada.

Artículo 5.º El Servicio Nacional del Trigo adquirirá en la presente campaña todos los trigos que se le presenten para la venta, pudiendo exigir la limpieza previa de aquellos que tengan más de un 6 por 100 de impurezas.

Los trigos enfermos o defectuosos sólo podrán ser adquiridos por el Servicio Nacional del Trigo quien señalará su aplicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º del Decreto de 15 de octubre de 1938 del Ministerio de Agricultura.

Cuando surjan diferencias entre los vendedores y los jefes de almacén sobre las clasificaciones de los trigos, será resuelta la discrepancia por el ingeniero jefe de la Sección Agronómica que corresponda.

Contra su resolución se podrá recurrir en alzada dentro del plazo máximo de diez días hábiles, ante el Instituto de Cerealicultura, cuyo fallo será inapelable.

Artículo 6.º Para la compra de trigo por el Servicio Nacional se guardará un turno de preferencia, adquiriéndose en primer término los de los pequeños productores.

En ningún caso el Servicio Nacional adquirirá mercancía a los fabricantes de harinas, quedando prohibida a los industriales harineros la venta del trigo.

Artículo 7.º El pago de las adquisiciones de trigo por el Servicio Nacional se hará efectivo: el 70 por 100 dentro de los siete días hábiles siguientes a la formalización de la venta, y el 30 por 100 restante a los noventa días, sin devengo de intereses.

El Delegado Nacional podrá acordar el pago total e inmediato de aquellas partidas que sean enajenadas por los pequeños productores.

Las partidas que deben conceptuarse como tales, se fijarán por el Delegado Nacional para el año agrícola en función de los datos que la Estadística de producción arroje.

Artículo 8.º Caso de imponerse la escala de ventas obligatoria a que alude el apartado C) del Artículo tercero del Decreto Ley de ordenación triguera, los afectados por esta disposición podrán optar: entre recibir el importe de su cupo respectivo en la forma corriente o señalada en el artículo precedente o percibirlo en el mes que deseen, en cuyo caso el precio será el correspondiente al mes en que se hizo la entrega, aumentado en 0,25 pesetas por Qm. y mes transcurrido desde aquella fecha.

En aquellas Provincias y durante el tiempo que lo autorice el Delegado Nacional, los Agricultores podrán depositar su trigo en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, liquidando las cantidades entregadas con arreglo a las normas establecidas en el párrafo anterior.

Artículo 9.º A fin de estimular la rápida recolección del trigo, el Delegado Nacional del Servicio queda autorizado para pagar el precio de tasa del mes de diciembre para todas aquellas partidas de trigo de la nueva cosecha que se entreguen en los almacenes del Servicio hasta la fecha que para cada provincia señale el Delegado Nacional del Servicio.

Artículo 10. El precio del Qm. de harina y el de pan familiar se

Artículo 11. En las Provincias deficitarias que haya de procederse a la mouturación de trigos procedentes de otras regiones se llevará a cabo dicha mouturación en la forma que determina el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1938.

Artículo 12. El Servicio Nacional del Trigo realizará el suministro de simientes seleccionadas a los Agricultores, exclusivamente en la cantidad que cada uno precise para siembra que facilitará en los almacenes del mismo y al precio de tasa del mes corriente, para el trigo más ordinariamente cultivado en la Provincia. Su pago podrá realizarse al contado, mediante entrega de los Agricultores de igual cantidad en peso de trigo sano y limpio de cualquier variedad ordinariamente cultivada en la comarca respectiva. Igualmente lo facilitará a crédito a aquellos Agricultores que carezcan de medios para hacer efectivo su importe en las condiciones que determina la orden del Ministerio de Agricultura de 23 de septiembre de 1938.

Artículo 13. La diferencia o pérdida que suponga al Servicio Nacional del Trigo los suministros a que hace referencia el artículo anterior y los que pudieran producirse en las operaciones de compra venta serán liquidados con cargo a la cuenta señalada en el artículo 14 del Decreto Ley de 23 de agosto de 1937.

Artículo 14. Los fabricantes de harinas quedan obligados a mantener una existencia propia de trigo

Artículo 15. Los trigos destinados a las Islas Canarias y a Marruecos serán suministrados y servidos única y exclusivamente por el Servicio Nacional del Trigo al precio de 52 pesetas Qm.

El suministro de harinas a dicho territorio e Islas será realizado libremente por el comercio, dentro de los cupos trimestrales previamente fijados y con la autorización del Delegado Nacional del Trigo.

Dichas mercancías circularán con la correspondiente guía autorizada por el jefe del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de salida.

El Servicio Nacional del Trigo concederá una prima de 12 pesetas por Qm. de harina que autorice a salir con destino al consumo de dichas plazas.

El día de ayer en el ambiente internacional

Tres discursos. Chamberlain: «Mi Gobierno mantendrá sus compromisos». Rodolfo Hess: «Alemania espera tranquila los acontecimientos». Lebrun: «Francia luchará contra la política de fuerza»

Berlín. — El lugarteniente del Führer Rudolf Hess ha pronunciado, según se anunció en los medios políticos europeos, un discurso, en el que aadiendo indirectamente a la situación internacional ha afirmado que el pueblo, el Reich y el Führer forman una sola unidad, como no ha conocido el pueblo alemán en el curso de la historia.

La Alemania no es actualmente juguete de la historia, sino que es dueña de sus destinos. Y ha añadido que los enemigos del Reich desean que el bloque entre el pueblo y el Gobierno se rompa.

Ha pronunciado después algunas frases criticando la política de cerco de la Gran Bretaña. Y M. Rudolf Hess ha terminado su discurso con las siguientes significativas frases: «Alemania puede mirar ahora el porvenir con tranquilidad y mientras tanto espera los acontecimientos.»

Londres. — Ayer tarde regresó Mr. Chamberlain.

Por la noche dirigió su anunciado discurso al pueblo inglés. Comenzó dando lectura a un Mensaje del Rey en el que elogia el espíritu de sacrificio del pueblo y su preparación militar, que no es para la guerra sino para la paz.

Después, comentando el mensaje, exaltó Chamberlain la parada realizada en un Parque de Londres por los servicios territoriales y civiles, cosa nueva en Inglaterra, donde por primera vez las fuerzas civiles han sido consideradas como la cuarta arma.

Terminó diciendo que estamos en tiempos peligrosos y difíciles, pero que desea Inglaterra vivir pacíficamente y no guerrear con ninguno. Pero que nadie cometa el error de suponer que no se dispondrá de toda la fuerza necesaria para oponerse a quien nos ataque o trate de arrebatar la independencia de aquellos países a quienes nos hemos comprometido a defender.

«La Previsora»

MUTUALIDAD PATRONAL SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de esta Mutualidad, se convoca a todos los asociados a Junta General extraordinaria que tendrá lugar el próximo jueves, día 6 de los corrientes, a las siete y media de la tarde en el domicilio social, para ultimar planes, procedimiento de contrata y demás detalles relacionados con el proyecto de reforma del inmueble adquirido en Prado, 5.

Vitoria 1.º de Julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Presidente, Juan Uriarte.

OCASION

Exposición de Libros Litúrgicos, Misales, Breviarios, Obras Religiosas, Medicina, Agricultura, Economía, Comercio, Hacienda; Guerra, Marina; Artes y Oficios; Educación, Derecho, Sociología y Política.

Obras completas de Balmes, Fisiología, Historia y Literatura, Libros Escolares, Electricidad, Ciencias Físico Naturales, Metalurgia General, Mecánica y Tecnología.

Arquitectura, Construcción, Minería.

Ediciones Pantheon. Bellas Artes, Dibujo y Fotografía, Matemáticas y Topografía, Química e Industrias, Químicas, Ciencias Físicas y Naturales, Ingeniería; Industria textil, Farmacia, Historia España Gallach, Geografía Universal, Historia Universal, Razas Humanas, Historia Natural.

Precios del año 1936, hasta que se terminen las existencias.

Correspondencia diaria para encargos de Librería, cobrando iguales precios que en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, San Sebastián, etc., etc. Pueden hacer algún encargo de prueba:

LIBRERÍA LINACERO
Apartado 41 — Teléfono 1846
VITORIA. — ESPAÑA

Montpellier. — Al final de un banquete pronunció un discurso el presidente M. Lebrun.

Declaró que Francia está dispuesta a luchar contra la política de fuerza y en favor de la independencia de los pueblos débiles.

Quiere una pacífica solución de los problemas, pero está pronto a defender con las armas sus derechos y los de los demás.

Invitó a los franceses a armarse, unirse y ejercitar la vigilancia.

Terminó diciendo que esperaba contar con el pueblo para la defensa de la libertad, la justicia y el derecho.

Madrid. — La civilización india se halla en plena efervescencia y evolución. Son varios los síntomas que permiten entrever profundos y rápidos cambios en la estructura general. Mientras tanto, deseosos de imprimir, en cuanto cabe, un sentido cristiano a tales transformaciones, los católicos vanse organizando.

Hamburgo. — A mediodía de ayer llegó el Führer Cancellor, con objeto de asistir a las exequias del general de Caballería Nochenhaner, comandante del décimo Cuerpo de Ejército.

Lisboa. — Con gran animación se ha efectuado ayer tarde el encuentro entre la selección de Lisboa y la selección española de Sevilla.

El partido se pronunció en favor de los de casa, que llegaron al final del segundo tiempo con 92 en el marcador.

Los jugadores portugueses fueron muy ovacionados.

También para los españoles hubo ovaciones en algunas jugadas vitoreándose a los dos países amigos.

Ciudad del Vaticano. — El Santo Padre ha recibido en audiencia a los nuevos esposos duques de Spoleto y princesa Irene de Grecia.

El duque regaló al Papa una copa de oro, y el Pontífice otorgó al duque la medalla de oro de su primer año papal, y obsequió a la princesa con una artística miniatura.

La audiencia, que tuvo lugar en la Biblioteca Privada, duró un cuarto de hora.

Los duques se complimentaron después al Cardenal secretario de Estado, pasando después a orar ante la tumba de San Pedro.

Florenza. — En aeroplano han regresado a Londres los duques de Kent.

En tren marcharon a Atenas, si bien se detendrán un día en Venecia el rey de Grecia y el príncipe heredero.

El ex rey Fernando de Bulgaria salió para Alemania.

París. — El general Gamelin, que, como se anunció anteaer, había regresado a París suspendiendo su viaje de inspección a la región de los Alpes, fué recibido ayer tarde por el presidente del Consejo, Daladier, con quien celebró una conversación que ha durado más de una hora.

El jefe del Gobierno ha recibido también al embajador de Francia en Londres, Corbin.

Buenos Aires. — Según rumores no confirmados hasta ahora, había estallado un movimiento sedicioso en Bolivia.

Buenos Aires. — El ministro de Negocios Extranjeros de Bolivia, que se encuentra aquí, ha desmentido la noticia de que ha sido dominada una sedición en La Paz, alimentada por una Sociedad minera.

Agregó que la calma es absoluta en todo el país.

Damascos. — Reina gran malestar en Siria a consecuencia de la prolongación del estado de excepción implantado por el Gobierno francés, que sigue una política mandataria de lo más arbitrario.

En los medios políticos se han dado pruebas estos días de gran efervescencia, lo que ha dado motivo para que el alto comisario francés adopte severas precauciones. Los destacamentos de policía del Orden público han sido reforzados en previsión de posibles importantes acontecimientos.

Tokio. — Llegaron los cónsules británico y japonés en Tientsin. Las negociaciones comenzarán el miércoles o jueves.

Tokio. — «Miyako» escribe que los ingleses, con su conducta, están alentando el b'oqueo de Tientsin hecho por los japoneses en la gítima defensa.

Dirige una leal advertencia a Inglaterra para que cese en su adhesión a los rojos chinos, política que es producto del orgullo.

Las negociaciones, añade, han de desarrollarse con sinceridad, pues Japón está decidido a no ceder en sus derechos.

Tientsin. — Los chinos han constituido el Comité central de la propaganda antibritánica.

Lisboa. — A bordo del «Colonial» llegó a Kao Thome el presidente de la República portuguesa, general Carmona.

Buenos Aires. — El ministro de Negocios Extranjeros de Bolivia, que se encuentra aquí, ha desmentido la noticia de que ha sido dominada una sedición en La Paz, alimentada por una Sociedad minera.

Agregó que la calma es absoluta en todo el país.

Damascos. — Reina gran malestar en Siria a consecuencia de la prolongación del estado de excepción implantado por el Gobierno francés, que sigue una política mandataria de lo más arbitrario.

En los medios políticos se han dado pruebas estos días de gran efervescencia, lo que ha dado motivo para que el alto comisario francés adopte severas precauciones. Los destacamentos de policía del Orden público han sido reforzados en previsión de posibles importantes acontecimientos.

Tokio. — Llegaron los cónsules británico y japonés en Tientsin. Las negociaciones comenzarán el miércoles o jueves.

Tokio. — «Miyako» escribe que los ingleses, con su conducta, están alentando el b'oqueo de Tientsin hecho por los japoneses en la gítima defensa.

Dirige una leal advertencia a Inglaterra para que cese en su adhesión a los rojos chinos, política que es producto del orgullo.

Las negociaciones, añade, han de desarrollarse con sinceridad, pues Japón está decidido a no ceder en sus derechos.

Tientsin. — Los chinos han constituido el Comité central de la propaganda antibritánica.

Ginebra. — El duque y la duquesa de Windsor, que han atravesado Suiza en el día de ayer, se detuvieron por la mañana en Ginebra, con objeto de admirar las obras de arte españolas rescatadas por el Gobierno del Generalísimo Franco, que están siendo expuestas actualmente en el Museo de Arte de Ginebra.

Los duques visitaron minuciosamente la Exposición y contemplaron largamente las obras maestras de pintura, haciendo grandes elogios de la belleza de los cuadros expuestos.

Vitoria a 3 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Presidente Comandante, FEDERICO DE SANTIAGO.

Venta camión U. S. A.

en perfecto estado de marcha, maizos traseros nuevos, delante ras ruedas de aire. Informes esta Administración o don Jesús Cascaente, Teléfono 2359. (Burlada), Pamplona.

ON A
CONSULTA DENTISTA
Medico de 10 a 1
INDEPENDENCIA, 8, 3.
(frente a Plaza de Abastos)

Policarpo Palacios
Almacén de Ultramarinos
Teléfono 1421
Venta de
Coñac Tradicionalista
y
Coñac Requete
El mejor jabón, LAGARTO

Coñacs CABALLERO
DECANO. MILenario

URQUIOLA
OCULISTA
Dato, 8, 1.º derecha

Dr. MARISCAL
Especialista
Oídos - Nariz - Garganta
Dato, 24 - 2.º dcha.

BAR ALCAZAR
Orlamiento
MARISCOS
DATO, 4 VITORIA

MADERNIS Rafael Retana
VITORIA Teléfono 1934

Se amplía la dotación del personal del Tribunal Supremo

El Cuerpo de Capellanes de Beneficencia ha sido restablecido

Burgos. — El Boletín Oficial del Estado, fecha de hoy, publica entre otras disposiciones una ley de la Jefatura del Estado, ampliando la dotación del personal del Tribunal Supremo, modificando la ley de 27 de agosto de 1938, en sus artículos 6.º y 7.º, determinándose que la Sala de Gobierno conste de un presidente, cuatro vicepresidentes y fiscal. Que las Salas queden constituidas así:

De lo civil, de lo criminal, contencioso-administrativo, y de lo social. Y el artículo 16

constituyéndose por las Salas nueve secretarios y ocho oficiales.

Otra ley de la Jefatura del Estado, autorizando a los regentes, cofradías y sindicatos de los mismos a proseguir las obras paralizadas por falta de medios económicos.

Un decreto del Ministerio de Gobernación restablece el Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia.

Y contiene otras disposiciones y decretos ya publicados en la reseña del último Consejo de Ministros.

INFORMACION RELIGIOSA

Santoral de mañana

Martes, 4. — Santos Oseas, Ageo, profetas; Teodoro, Udriceo, obispos; Laureano, obispo; Inocencio, Sebastián, mártires; Beato Valentín Berrio-Ochoa, obispo, mártir en Tonkin.

Comisión Provincial Clasificadora para la devolución de ganado equino intervenido en Alava

Existiendo en el Depósito de esta capital una partida parcial de cien cincuenta mulos, para su devolución a parte de los agricultores de esa provincia a quienes se les han intervenido animales caballares y mulares para las necesidades del Ejército durante la pasada campaña, por la presente se cita a los propietarios interesados, para que por sí o por personas debidamente delegadas se presenten en el Cuartel de Caballería, calle de Santiago, número 11, de esta capital, ajustándose a los días, horas y orden que se citan a continuación:

Día 5 del actual, miércoles, a las diez de la mañana: Propietarios de los Ayuntamientos de Berantevilla, Lapuebla de Labarca, Oyón, Zambrana, Samaniego y Moreda.

Día 6 del actual, jueves, a las diez de la mañana: Propietarios de los Ayuntamientos de Laguardia, Armión, Elvillar y Elciego.

Los referidos vecinos vendrán provistos de su ficha oportunamente verificada y devuelta por esta Comisión, para su presentación en el momento de orden de entrega.

Asimismo traerán cabezales y demás medios de transporte de los semovientes, siempre que su entrega será limpia de tales atalajes.

Vitoria a 3 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Presidente Comandante, FEDERICO DE SANTIAGO.

Anuncios telegráficos

PAGO AL CONTADO
En metálico, sellos de Correos o giro postal.

SE ARRIENDA vivienda amueblada, doc. camas, garage, jardín. Razón, teléfono 16-77.

SE ALQUILA chalet amueblado, nueve camas. Razón, Siervas de Jesús, 3, primero.

SE ALQUILA bonito piso amueblado, calefacción y cuarto de baño. Informar esta Administración.

SE VENDEN pisos céntricos desde once mil pesetas a seis mil pesetas, y locales desde seis mil a cuatro mil. — Informes en esta Administración.

PERDIDA de pluma estilográfica. Se gratificará entregándola en Manuel Iradier, 18, bajo, izquierda.

PERDIDA de gafas con estuche metal, desde Príncipe, Dato, San Prudencio. Entregando esta Administración gratificarán.

Parroquia de San Pedro
Se dedicará mañana, día 4, en honor de San Antonio de Padua, el ejercicio mensual, consistente en Misa y Comunión que se celebrará a las ocho, en el altar de Santo, con adoración de la Reliquia. El ejercicio de la tarde comenzará a las ocho, con el rezo del santo rosario, preeces y lectura de la Obra de «El Pan de los Pobres» y adoración de la Reliquia de San Antonio.

Monasterio de la Visitación (Salas)
Durante estos días de la Octava de la Visitación de la Santísima Virgen, se manifestará el Santísimo a las cinco y media de la tarde, y rezada la estación y santo rosario continúa manifestado hasta las seis y tres cuartos en que tiene lugar la Bendición y Reserva.

Capillitas del Amor Misericordioso
Aviso. — La Asociación del Amor Misericordioso ha determinado que los que tengan aún en sus casas Capillitas del Amor Misericordioso las entreguen en la Sacristía de la Parroquia de San Pedro Apóstol.

Asimismo, que los que en adelante deseen recibirlas depositen sus nombres en las Mesas petitorias de la Hora Santa del primer viernes.

Briznas
La Diputación provincial, en sesión de 23 de junio último, aprobó y envió a decreto el siguiente informe:

«La Diputación determinará, cada año, el procedimiento a seguir para efectuar la recaudación del impuesto de cédulas personales.»

Cuando éstas se distribuyan a domicilio, el agente cobrador invitará a cabeza de familia; a falta de éste a las personas que le sustituyan, y a falta de las mismas a los sirvientes, a que admitan la cédula y satisfagan su importe; y en caso de negarse a ello, o de excusarse bajo cualquier pretexto, dejará en casa del interesado una papelita impresa notificándole que, si no fuera a recogerla, satisfaciendo su importe, al domicilio de la

Bendición de la nueva portada del Cementerio de Santa Isabel

Desde ayer la entrada al mismo se hace por la nueva puerta, quedando clausurada la antigua

A las diez y media de la mañana de ayer, y con asistencia del Ayuntamiento en Corporación y de numerosos fieles, así como de los vecinos del barrio de Santa Isabel, que acudieron con la imagen de su titular, se celebraron en la Capilla del Cementerio, los acostumbrados solemnes cultos que en este día tradicionalmente se tienen, como comienzo de la Novena, piadosísima y muy concurrida, durante la que es visitadísimo el Camposanto vitoriano en estos primeros días del mes de julio.

Primeramente se cantó solemne Misa Mayor, ejecutada por el coro de niñas del Hospicio, y siendo oficiada por el Administrador y Capellán del Cementerio, don Ramón Sancho, ayudado por los coadjutores de la parroquia de Santa María, don Fernando Salinas y don Amancio Landáburu.

Terminada la Misa, el Ayuntamiento se trasladó a la nueva portada, haciéndose la bendición de la misma por el Reverendo Salinas.

Para sanatorio

Necesito hotel amplio en las cercanías de Vitoria o en la provincia. Ofertas detalladas a don Victorino Sáez, Agente comercial, Haro.

Fiesta infantil en San Antonio de Urquiola, el segundo domingo de julio

Siendo en todo el país muy arraigada y tan concurrida como antigua la tradición de ofrecer las tiernas criaturas a San Antonio y de traerlas a este Santuario tan venerado, con objeto de recibir la bendición de los Santos Antónios ante su sagrado altar, se fijó un día a fin de que sus padres, siempre ávidos por el mayor bien de sus hijos traigan a sus tiernas criaturas a recibir la bendición de estos Santos Taumaturgos; y ese día es el segundo domingo de julio, llamado el «Día de la Fiesta Infantil».

Su E. Rvdma. concedió el día de su institución cincuenta días de indulgencia a los padres, parientes o encargados que trajeran a los niños este día al tan Venerado Templo Antoniano.

Horario de misas para este día: A las siete, Misa. A las nueve menos cuarto, Misa de Comunión general.

A las diez y media, Misa Mayor Solemne, Procesión, bendición de niños y distribución de ramos de flores bendecidas a los niños asistentes a la función religiosa de ese día.

Urquiola, 1.º de julio de 1939. Año de la Victoria. ¡Viva Cristo Rey! — El Capellán, J. A.

Bello fascículo conmemorativo

Acusamos recibo de un magnífico fascículo, bellamente editado, con el título de «La Legión Cóndor se despide».

En la cubierta anterior se destaca sobre fondo típicamente español un soldado de España que le tiende la mano derecha, mientras que la izquierda sostiene la bandera roja y guald.

La posterior contiene los escudos de España y de la Legión Cóndor. En el interior, los retratos de Franco y de Hitler, con palabras de Caudillo y del Führer, además de bellos grabados de la guerra, interesantes narraciones de heroicas gestas de la Cruzada y piadosos recuerdos a los muertos por Dios y por España.

Quedamos muy agradecidos por el fascículo y podemos asegurar a los bravos legionarios alemanes que España no olvidará nunca los favores y las simpatías de los que han estado a su lado en los momentos culminantes de su epopeya.

Oficina de recaudación en las horas que dicha papelita exprese, antes de terminar el período voluntario, quedará sujeto al procedimiento de apremio, con arreglo a la Instrucción provincial y demás disposiciones sobre el particular.»

Zadorra.

quien inició la veneración del santo Cristo que preside la portada bendiciendo su pie, siguiendo a este cáliz y concejales, así como los numerosos fieles que presenciaron a ceremonia. Seguidamente, y como costumbre, se dió una vuelta por diferentes calles del Cementerio zándose en alta voz el Santo Rosario, ejercicio que fué dirigido por el Capellán, señor Sancho, quien final, y ante la tumba del general Alava, rezó un responso por las almas de todos los que yacen en el Camposanto vitoriano y por las de todos los que dieron su vida en la última Cruzada por la Causa de Dios y de España.

Por último el alcalde procedió a la clausura oficial de la antigua puerta de entrada al Cementerio, que desde ayer permanece cerrada, haciéndose desde ahora la entrada a nuestra necrópolis por la nueva portada junto a la carretera, en la que, también, son ya recibidos los cadáveres, en vez de ser llevados a la capilla, como hasta ahora se venía haciendo.

Terminados estos actos, el Ayuntamiento, precedido de la Banda de Chisturellis y de los maceros, así como de la imagen de la patrona del barrio de Santa Isabel, y de las hachas de su vecindad que acompañaron a la comitiva hasta los solares de Santo Domingo, regresó a las Casas Consistoriales.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

ORGANIZACIONES JUVENILES

ORDENES Y CONVOCATORIAS

Todos los encañados en el grupo cadetes deberán presentar se en su domicilio de Postas, 32, hoy lunes, a las OCHO de la tarde.

El objeto de esta convocatoria es el de ponerse al corriente sobre la organización de los grupos deportivos, como así el ir formando las listas de los que han de asistir a los ejercicios de natación en la Piscina.

Todos los pertenecientes al segundo pelotón de la segunda falange y primero de la tercera del grupo flechas se presentarán esta tarde en esta Delegación (Postas, 32), a las seis y cuarto en punto.

Al objeto de ponerles al corriente sobre la organización de los grupos deportivos, así como de ir formando las listas de los que han de asistir a los ejercicios de natación en la Piscina, se ordena a todos los pertenecientes al grupo flechas se presenten en su cuartel de Postas, 32, mañana martes a las ocho de la tarde.

Les usted PENSAMIENTO ALAVES

Gobierno Civil de Alava

Secretaría de Orden Público

El Movimiento Nacional que ha producido tan honda transformación a la organización y manifestaciones del Estado, exige que las costumbres de los ciudadanos se adapten a esas orientaciones y reformas; y en su consecuencia, el destierro y olvido de aquellas exteriorizaciones callejeras que dicen tan poco en favor de la cultura y a la que tan acostumbrados nos tenían en el régimen anterior.

Decidido a terminar con tales hechos hago público: Que con esta fecha ordeno a las fuerzas a mis órdenes tomen las precauciones necesarias y actúen con la máxima energía, sin que una vez ocurridos los hechos valga alegar como disculpa antecedentes e incondicional adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, ya que la verdadera, es conducirse como ciudadanos y obedecer.

Vitoria, 28 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Gobernador civil, P. O., José María Sarachaga.

Lector: Haced vuestras compras y solicitud los servicios de los anunciantes de este diario.

Zadorra.

Lector: Haced vuestras compras y solicitud los servicios de los anunciantes de este diario.

Zadorra.

Lector: Haced vuestras compras y solicitud los servicios de los anunciantes de este diario.

Zadorra.

Lector: Haced vuestras compras y solicitud los servicios de los anunciantes de este diario.

Zadorra.

Lector: Haced vuestras compras y solicitud los servicios de los anunciantes de este diario.

Zadorra.

Lector: Haced vuestras compras y solicitud los servicios de los anunciantes de este diario.

Ayer fué clausurada la "Semana de la Madre" de Vitoria

Brillantísimas intervenciones de la señora doña Isabel Romero, doña Amalia Francia y don Aurelio Vallejo. - Breves palabras finales del ilustrísimo Vicario General

Ayer tarde, en el salón de actos de la Casa Social Católica, fué la clausura solemne de la "Semana de la Madre", que ha venido celebrándose en nuestra ciudad.

Este acto c'ausural fué presidido por el Ilmo. Sr. Vicario General y Consiliario Diocesano de Acción Católica, Dr. Beitia, que tenía en la tribuna presidencial al señor alcalde de la ciudad don Rafael Santafalla, al Consiliario Diocesano de Padres de Familia Lic. D. Lucio Ansensio y a la Unión Diocesana y Juntas Parroquiales de Mujeres de Acción Católica, Rvdo. Consiliario Diocesano y parroquiales de las mismas, etc.

El salón estaba lleno de madres de familia, que tan entusiastamente han respondido a todos los actos organizados por esta Semana. Lo mismo a las funciones religiosas habidas por la mañana y por la tarde en las Parroquias de la ciudad y especialmente a la Comunion general verificada a las ocho en la Parroquia de San Pedro; como a las conferencias celebradas en el Salón de actos de la Casa Social.

Estas han sido ilustradas y amenizadas con lindas poesías y bellos cantos de Coros de niñas de todas las Parroquias vitorianas, que ha dirigido con la competencia y gusto que le son peculiares, la señorita Juanita de Lahidalga.

Doña Isabel Romero

La conferencia de ayer tarde en la Casa Social estuvo a cargo de la ilustre inspectora de Primera Enseñanza doña Isabel Romero de Martillay.

La conferencia de la señora Romero tuvo embelesado al auditorio por espacio de tres cuartos de hora, por la fluidez de la acción, sencillez y elegante; por el sentimiento maternal con que se desgranaba sus reflexiones de lo que es la madre; por la riqueza y variedad de su contenido; por su popular y asequible; y no sólo por lo que dijo, sino por el modo insinuador como lo dijo, persuasivo y dulce, sin retóricos afletes pero con una gracia femenil y penetrante, modelo de oratoria femenina.

Rápidas pinceladas: la lucha infernal contra la Iglesia y contra el hogar donde la mujer española ha salvado la Cruz; la misión de la madre, como colaboradora de la obra de la Creación divina en la formación del cuerpo humano, y como cooperadora también de la obra de la Redención en la educación del espíritu.

Misión de la madre cristiana, trazada en aquellas palabras del Salvador: "Niégate a tí misma", porque madre y egoísmo son antitéticos; "toma tu cruz", la cruz de la madre, conatural en ella, de dolores, preocupaciones, ingratitudes; y "sígueme", la orientación de los hijos hacia Jesús.

Y traza luego, a las madres y a las madres pobres y jornaleras, y describe el ejemplo de la madre de los macabeos, de Santa Mónica, de Blanca de Castilla, de María de Molina, de Isabel la Católica, de "El Ama" de Gabriel y Galán; de "La perfecta casada" de Fr. Luis de León; y de las madres de los hijos heroicos de la Cruzada Nacional; y a la bendita entre todas las mujeres la Madre de Jesús.

Después de estas imágenes, plenas de sugerencias, describe, por análisis, el cuadro de los hogares vacíos, de los recursos de tocador en que alguna revista ha puesto, hace poco, la felicidad de la mujer.

Y termina la insigne conferencista exponiendo la fuerza educadora de la familia y de la eucaristía todo en familia y con la familia.

Palabras del Vicario General El Ilmo. señor Vicario General puso luego, de colofón de la Semana, unas afortunadas paráfrasis

evangélicas sobre la gran enseñanza de estos días y es la meditación y reflexión cotidiana de la grave responsabilidad de la madre cristiana la cual, a ejemplo de la Santísima Virgen debe conferir consigo misma estas enseñanzas, que las de esta Semana son inicio, no más, de la obra formativa que es necesario realizar para bien de los hogares, fundamento de la Religión y de la Patria.

Otras dos conferencias pronunciadas en esta Semana, y que han merecido grandes elogios son las del reputado médico doctor don Aurelio Vallejo y de doña Amalia Francia de Iglesias, ambas, cada cual en su género, precisas de concepto, su gerentes de forma y plenas de actualidad.

El doctor don Aurelio Vallejo

El doctor Vallejo trató el tema "Responsabilidad de la madre ante los instintos biológicos de sus hijos". La delicadeza de la materia y el no disponer nosotros como el conferenciante ni del público ni del espacio adecuados, nos impiden dar en extracto asuntos que exigen prenotando tan extensos y bien dichos como los que el ilustre disertante puso a su conferencia.

Necesidad de abordar esta enseñanza. Tendencias manifestadas actualmente en los problemas sexuales.

para luchar contra la corrupción de los espíritus, o para evitar sólo la corrupción de los cuerpos con labor incompleta de profilaxis sanitaria. Consecuencias de no abordar dignamente desde luego, estos temas. Autoridad y normas de la Iglesia. Cuestiones que abarca la educación sexual. Las tres proposiciones ante ella: la naturalista, de Roussau, de jando obrar, sin ley ni freno, al instinto; la abstencionista, no mentando estos asuntos a la juventud; y la iniciación sexual apropiada, con las debidas cautelas de personas, edad, carácter, formación espiritual y métodos.

Dejamos someramente trazado un guiño de la documentada conferencia del Dr. Vallejo, cuya palabra culta y discreta fué, al final, muy aplaudida.

Doña Amalia Francia

La señora doña Amalia Francia de Iglesias dijo una conferencia llena de unción, de fondo expuesto con sobriedad y dulzura que ganaron enseguida la atención del numeroso auditorio.

La disertación, que versó sobre "la madre y el hijo", fué un comentario atinadísimo de la Encíclica sobre la educación—"Divini illius"—pero aplicada con emoción a las madres españolas, y dijo la influencia de la madre educadora de espíritus

(y no sólo formadora de cuerpos), en la formación de la conciencia del niño, en el tiempo y la forma de enseñarles a orar, en los recursos de su educación, y para eso la obligación de prepararse para ser madres, haciendo vida de hogar, y no entregándolos a manos mercenarias, sino leyendo, a la continua, en el corazón franco de los hijos.

Para eso el hogar debe ser una escuela, y la escuela un hogar a que los padres deben cooperar. Y siempre y constantemente la madre debe vivir alerta porque el espíritu malo que no pudo infiltrarse en la escuela laica, buscará mil resquicios para deshacer la obra santa del hogar, la obra heroica de nuestros soldados, la tarea de reinas y de madres, que por madres y por cristianas y por españolas hemos realizado, y realizaremos contra todos los enemigos de Dios y de España.

Aplaudidísima fué la bella lección, muy enjundiosa de la distinguida conferenciante.

Restanos, en esta crónica, felicitar cordialmente a la Unión Diocesana de Mujeres Católicas, por esta laboriosa Semana, uno de los primeros jalones—como dijo el Ilmo. Vicario General—de las jornadas de formación de las conciencias que es preciso realizar.

Noticias de sociedad

AYER EN OVIEDO FUE OBSEQUIADO DELICADAMENTE EL ILUSTRE GENERAL DON CAMILO ALONSO VEGA

Copiamos de "La Voz de Asturias":

Enteradas distinguidas familias ovetenses de que se encontraba en la hermosa villa condal de Noreña el heroico general don Camilo Alonso Vega, que todos nuestros lectores recordarán con admiración y gratitud porque llegó hasta Gijón con las fuerzas libertadoras de Asturias, han querido testimoniarle su cariño y le obsequiaron con una merienda íntima que tuvo lugar ayer, a las seis de la tarde, en el elegante comedor de Casablanca, de Oviedo.

Esta merienda, que fué servida con la distinción que es norma en esta casa, ha resultado brillante.

La mesa, colocada a todo lo largo del amplio y hermoso comedor, estaba presidida por el ilustre general jefe de la Cuarta División de Navarra, que, como se sabe, está condecorado, por su valeroso comportamiento, con la Medalla Militar. A su lado ocupaba asiento la ilustre esposa del general, doña Ramona Rodríguez Bustelo.

Ambos lados de este ilustre matrimonio estaban las señoras marquesas de San Feliz y de la Vega de Anzo.

Asistieron a esta distinguida merienda los señores de Vallejo (don Martín), de Ayuela, de Flores y García, de la Noceda, de González Argüelles, marqueses de San Felíz y marqueses de la Vega de Anzo, señores de González Mesa, de Villamil, de Noriega, familia del alcaide, de García Conde, de Cuesta, de García San Miguel, de Tartere (don Carlos), de Vagnero, de García Conde (don Alfonso), señores marqueses de Santa Cruz, señores de Uría Maqua, de Serrano, de Miñor, de Arnáiz, de Santa Eulalia, de Buylia (don Plácido), de Zalaña (don José), de Muñoz de Diez, de Buylia Villamil y otras muchas familias ovetenses que no recordamos en estos momentos.

La fiesta ha resultado muy hermosa. Fué una de esas fiestas que Oviedo sabe organizar y que envuelven una distinción muy propia del ambiente distinguido de Oviedo que tanto se recuerda.

PROXIMA BODA

El joven don David Salazar y Ocharan y la señorita Benita Fernández de Palomares y Mardones,

están invitando a sus amistades a la ceremonia de su matrimonio, que se verificará el sábado, día 8 del presente mes, a las once de la mañana, en el Santuario de Nuestra Señora de Estibaiiz.

Felicidades.

EL JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA

Procedente de Zaragoza, donde pasó el día de ayer, ha llegado a nuestra ciudad el Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, don Romualdo de Toledo.

NATALICIO

En Bilbao ha recibido con toda felicidad un niño, la joven esposa de nuestro querido amigo el ex diputado provincial vizcaino don Pedro María Gaviria.

Al ser criatando, al pequeño requeté se le ha impuesto el nombre de Pedro María. Nuestra felicitación.

VIAJES

Entre los vitorianos que se han trasladado a Santiago de Compostela; unidos a la peregrinación vizcaina, se encuentran las señoritas de Anívarro, con su sobrino Enrique, señoritas de Araico, señora de Romero y su hija Josefina y don José Goicolea.

Hemos saludado al virtuoso sacerdote y capellán del Ejército, don Luis Fz. de Retana, que ha llegado de su destino en Almería.

De Olot ha venido el requeté voluntario del 36, hoy teniente del Tercio de Nuestra Señora la Virgen Blanca, don Manuel Echánove.

De Madrid nuestro antiguo convecino D. Julián Ocariz, mecánico y conductor automovilista.

Se encuentra en Vitoria, el requeté del 36, oficial en el Tercio de Oriamendi, don Javier Rabanera.

También descansa en nuestra ciudad el alférez del Tercio de Estibaiiz, señor Giordina.

Regresaron de su corto viaje a Madrid, los jóvenes vitorianos Ignacio y José García Echeverría.

—De Bilbao ha regresado la joven y bella esposa del acreditado industrial don Carlos R. de Oceda.

—Del Seminario de Vergara ha regresado el Rector del mismo, M. I. señor don Jesús Enciso.

—Pasando una temporada entre nosotros, se encuentra don Julián Rovira.

—Para San Sebastián ha salido don Enrique Romero.

RESTABLECIDO

Se encuentra restablecido de su dolencia, que le ha tenido alejado algún tiempo de sus habituales ocupaciones, nuestro buen amigo don Julián Besga.

ANIVERSARIO

Al cumplirse los años de la defunción en Vitoria del cumplido caballero don Pedro Fernández de Retana, se han celebrado en la mañana de hoy, en la parroquia de San Vicente, honras fúnebres por su alma.

Con tan triste motivo reiteramos nuestro pésame a su querido hermano don Joaquín Fernández de Retana, Beneficiado de nuestra S. I. Catedral, sobrinos y demás familiares.

NOTAS TRISTES

El pasado sábado, a las doce y media de la tarde, falleció cristianamente en nuestra ciudad el conocido y acreditado comerciante, don José Galdos Ugarriz, persona co nocidísima en Vitoria, y apreciada de cuantos tuvieron la dicha de honrarse con su trato.

Ayer, domingo, a las doce y media, y con lucido acompañamiento, fueron conducidos a su última morada sus restos mortales, celebrándose esta mañana, a las diez, solemnes honras fúnebres en la Iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, acto este, que al igual que el de la conducción, fué una sentida manifestación de duelo.

Acompañamos en el dolor a sus sobrinos don Antonio, don Carlos y don Ignacio Galdos; sobrinas po líticas, doña Teresa Ugarte, doña Lucía Arrese y doña Margarita Ojangueren, al tiempo que rogamos a todos nuestros lectores y amigos

PENSAMIENTO ALAVES

Vitoria, 3 de julio de 1939

TELEFONO 12-26

La boina del héroe

Siendo reliquia gloriosa, llegó a parar en la prueba de un alevoso crimen

Con los títulos que anteceden publica la siguiente crónica "Heraldo de Aragón".

Otra vez hemos de volver sobre aquellos angustiosos días del verano de 1937, cuando todo el frente de Aragón amenazaba desplomarse sobre Zaragoza.

Hoy, nos evoca el recuerdo de las más dramáticas jornadas que vivió Aragón la presencia de un hombre a quien la Policía de Barcelona acaba de detener, cuando buscaba la salida, puertas afuera de la Patria que combatió a hierro y fuego, a sangre y a pillaje.

Se llama Delfín Vila Valdés. De su vida en la zona roja, de sus actividades, de su moral y de cuando fué capaz de sentir y de no sentir podíamos hablar mucho. Pero nuestra conciencia cristiana, nuestros sentimientos de profundo respeto para la Justicia que se dispone a actuar, nos vedan colmar ya la abrumadora prueba que pesa sobre el detenido de hoy, con recuerdos del rastro sangriento que dejó el enemigo en los pueblos de Aragón.

De otra parte Vila Valdés ha declarado lisa y llanamente cuanto hizo y cuanto alentó; y en sus palabras se rinde el mejor homenaje al heroísmo de las tropas que en Belchite, Quinto, Codo, Puebla de Albornó y Rodén, cayeron para siempre, clamando con grito heroico por una España mejor.

Pertenecía al Ejército rojo que asaltó estos pueblos y su destacada actuación queda bien patente a través de un relato que ha hecho a las autoridades de Barcelona.

Suyas son estas palabras: "Codo lo defendieron heroicamente 150 requetés catalanes, los cuales después de resistir cuanto les fué posible logramos hacerlos prisioneros, fusilándolos en las inmediaciones del pueblo".

Delfín Vila escribió una carta a determinada persona de Barcelona dándole cuenta de lo ocurrido.

tengan un piadoso recuerdo en sus oraciones por el eterno descanso del alma del finado.

REGISTRO CIVIL

El parte facilitado por el Juzgado Municipal en el día de hoy, es el siguiente:

Nacimientos.—María Begoña Echeandía e Ibarrechavea, hija de Lorenzo y de Pascuala, Oz. de Zárate, 10, 4.º Dcha.

Pilar Martínez y Pz. Viñaspere, hija de Leoncio y de Josefina, Correría, 79, 1.º

José Luis Arriba y Urrutia, hijo de José y de María, San Francisco, 7, 4.º derecha.

Ricardo Ochoa de Aspuru y Alava, hijo de Jesús y de Jesús, Olagüel, 31, 1.º derecha.

Ignacio Goicoechea y Zubía, hijo de Eladio y de Asunción, Cuchillería, 70, 1.º

Defunciones.—Paula Ramos Espinosa, de 30 años; soltera, Sanatorio "Campillo".

Félix Elorrieta y Domaica, de 15 años, idem idem.

Bernardo Arrieta, de 66 años, casado, M. San Ildefonso, 5.

Matrimonio.—Francisco de la Santísima Trinidad Martiñeiz y Prieto con María Virgala y Pipaón, solteros.

Funerales por los mártires de la Comunión Tradicionalista en Valencia

Valencia.—En la Catedral, se han celebrado solemnes funerales en sufragio de los mártires de la Comunión Tradicionalista valenciana. En el centro de la nave se había levantado un gran túmulo cubierto con la bandera nacional y una boina roja.

Rindió guardia de honor una sección de la bandera, con traje de gala, del Tercio de Requetés "Alcazar".

Asistieron las primeras autoridades militares, civiles y jerarquías del Movimiento.

La Catedral se vió completamente llena de católicos valencianos que quisieron rendir un homenaje a los mártires de la Comunión Tradicionalista.

La Mutualidad Femenina "Excelsior"

Las oficinas de la Mutualidad Femenina "Excelsior" que hasta ahora venían funcionando en la calle de Postas, 2, tercero, se han trasladado desde esta fecha a su nuevo domicilio social, Plaza de la Provincia, 2, principal.

PELUQUEROS! Solo empleando RADIOFIX con todos los aparatos y sistemas ANTINEA para las puntas con y sin hilos, y CARACOL para ensortijados fuertes, podéis garantizar PERMANENTES PERFECTAS, TINTURAS "KOMOL" y todos los productos especiales para su profesión.—Laboratorio Carasa, Reuteria.

Leed y propagad PENSAMIENTO ALAVES.

Militares

Mañana, a las cinco de la tarde, se hará entrega al Ayuntamiento del edificio del Grupo Escolar de Ali, que hasta ahora ha venido utilizándose para servicios del Ejército

La Orden de la Plaza del día de hoy, dice lo siguiente:

Artículo primero.—Por acogerse a los beneficios de la O. Cr. de 28 del mes próximo pasado (B. O. número 180) pasa a su anterior situación de retirado el Comandante de Caballería don Carlos Valero Zabala, cesando en el servicio de Comandante Sargento Mayor de la Plaza que venía desempeñando y haciéndose cargo de dicho cometido, como ayudante de Plaza, el Teniente de Artillería retirado don Francisco Díaz de Durana.

Artículo segundo.—Desalojado el Grupo Escolar de Ali, que venía utilizándose para servicios militares, en el día de mañana a las 17 horas, se hará entrega del mencionado edificio al Excmo. Ayuntamiento, asistiendo para ello la Junta reglamentaria de Plaza.

El Coronel Gobernador, MA YORAL (rubricado).

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL DIA 4 DE JULIO DE 1939

Jefe de día: Coronel don Héctor Lozano, del Centro Movilización.

Imaginería: Teniente Coronel don

Arturo Jiménez, del Regimiento Caballería.

Guardias: Destacamentos del Polvorín, Manzanos, Zaballa, Hospital Militar, Aeropuerto, Prisiones de Carmelitas y Seminario, Azucarera y Matadero, Batallón de Flanjes.—Fábrica de Orbea, Regimiento Caballería.—Araca, Regimiento Artillería.

Vigilancias: Primera Zona, Caballería; Segunda Zona, Artillería; Tercera Zona, Infantería.

De O. de S. S.—El Teniente Ayudante de Plaza, FRANCISCO DIAZ DE DURANA (rubricado).

Zapatillas paño

Señora, caballero y niño. El mayor surtido. Las de más calidad.

Hipólito e Hijos

Los que más barato venden Portal del Rey, 21.—Correría, 21.—Independencia, 18 (Barreras).

Cafes tostados LA BRASILEÑA

OCASION

Medallas sufrimientos por la Patria a 22 pesetas

SAIDO de una partida de cubiertos, cazos, cucharones para cocidos, pinzas azucar, cubiertos comer pescado, juegos servir pescado, cafeteras y lecheras pequeñas propias para Cafés y Bares, etc., etc. Cucharitas café, seis piezas, 5,75. Otras eqq. gran plateado doble, seis piezas, 14 pesetas.

ISASIA, Dato, 24

COMPRO

Objetos de oro con diamantes o brillantes, pagándolos más que nadie.

Cadenas plata de ley, con crucifijo plata de ley, a 15 ptas.

Objetos de plata, subterros, monederos, servilleteros, bandejas, etc., etc.

JOYERIA RELOJERIA.—ISASIA.—DATO, 24.—VITORIA

Medallas sufrimientos por la Patria, a 22 ptas. Medallas Caballeros Mutilados, a 22 ptas. Insignias diversas, precios baratísimos.

ISASIA, Dato, 24